VISTO:

La Ordenanza Nº 12/18 por la que se dispone la distribución del "Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo", y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza indica el porcentaje que percibirán bimestralmente por dicho concepto cada Institución Educativa de nuestra ciudad.

Que corresponde disponer la distribución del citado fondo equivalente al 30% de la recaudación del Fondo Comunal de Promoción de la Comunidad y Turismo, correspondiente al 1er. Bimestre del año 2.019.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese liquidar el Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo, reglamentado por Ordenanza Nº 12/18 correspondiente al Primer Bimestre del año 2019, en base a la recaudación de los meses de (Enero-Febrero) de 2.019 de acuerdo al siguiente detalle:

BIBLIOTECA POPULAR ORIENTACION	4%	\$ 36.582,24
ACADME-ESCUELA ESPECIAL Nº 11	9%	\$ 82.310,06
HOGAR NUEVO AMANECER	4%	\$ 36.582,24
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 33	4%	\$ 36.582,24
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D		
240	4%	\$ 36.582,24
INS. SAGRADO CORAZON U.		
EDUCATIVA Nº 228	3%	\$ 27.436,68
INS. SAGRADO CORAZON № 10 NIVEL		
PRIMARIO	4%	\$ 36.582,24
INSTITUTO SAGRADO CORAZON D 5	4%	\$ 36.582,24

ESCUELA № 97 "LA CAUTIVA"	4%	\$ 36.582,24
ESJA Nº 97 "LA CAUTIVA"	4%	\$ 36.582,24
ESCUELA Nº 70 "SAN JOSE"	4%	\$ 36.582,24
INSTITUTO SAN JOSE D 198	4%	\$ 36.582,24
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL Nº 211		
"RAYITO DE SOL"	2%	\$ 18.291,12
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL Nº 27		
"PULGARCITO"	3%	\$ 27.436,68
ESCUELA Nº 203 "GUARANI"	4%	\$ 36.582,24
ESCUELA Nº 187 "ARGENTINA		
SOBERANA"	4%	\$ 36.582,24
ESCUELA Nº 74 "PROF. WALTER		
HEINZE"	4%	\$ 36.582,24
ESCUELA Nº 35 "GRAL. SAN MARTIN"	4%	\$ 36.582,24
ESCUELA Nº 105 "PATRIA LIBRE"	4,5%	\$ 41.155,03
ESCUELA Nº 54 "TOMAS GUIDO"	4,5%	\$ 41.155,03
ESCUELA Nº 60 "BICENTENARIO"	4%	\$ 36.582,24
ESJA Nº 33	4%	\$ 36.582,24
JARDIN ARCO IRIS- DR. SALUSTIANO		
MINGUILLON	2%	\$ 18.291,12
JARDIN BARRILETES DE COLORES	2%	\$ 18.291,12
JARDIN NIDO DR. ADOLFO		
GOLDEMBERG	2%	\$ 18.291,12
CENTRO DE AYUDA AL NIÑO (C.A.N.)	4%	\$ 36.582,24
	TOTAL	\$ 914.556,23

- Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07 Función 20 Sección 01 Sector 03 Partida Principal 04 Partida Parcial 01 Partida Sub-Parcial 01.
- <u>Art.3º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría, Suministros, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.